

Resolución Número 0955 (Octubre 12 de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA
POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO (SG-SST) EN LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-
EAAB-ESP**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
EAAB- ESP,**

**en ejercicio de sus facultades estatutarias, en
especial la consagrada en el literal b) del artículo
16 del Acuerdo 11 de 13 de septiembre de 2010
expedido por la Junta Directiva de la Empresa**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º. Definiciones de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” se establece que en adelante Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo y que el Programa de Salud Ocupacional en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, señala *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)” la cual “debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todo sus centros de trabajo y todos sus trabajadores”.*

Que el artículo 2.2.4.6.6 numeral 4 del citado Decreto, describe que la Política de SST: *“Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas (...)”.*

Que el artículo 2.2.4.6.6 numeral 5 del mencionado Decreto, describe que la Política de SST: *“Sera revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en el material de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”.*

Que el artículo 2.2.4.6.8 numeral 1 del referido Decreto, dispone que el empleador entre otras obligaciones

debe *“Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo”.*

Que la EAAB-ESP ha promovido en todos los niveles de la organización la responsabilidad en materia de la gestión integral de los Riesgos Laborales, el cuidado de sí mismo y del otro en pro de la prevención de lesiones y enfermedades.

Que la Gerencia Corporativo de Gestión Humana y Administrativa ha consolidado la nueva versión de la política que se armoniza con la norma citada Decreto 1072 de 2015 y el Plan Estratégico de la EAAB- ESP 2016-2020.

Que el Comité Corporativo realizó el 02 de agosto de 2018, la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y determinó actualizar la Política del SG-SST de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

Que adicionalmente, se estableció que será responsabilidad del Jefe de División de Salud Ocupacional el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a las funciones propias del cargo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, así:

La EAAB-ESP como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen, para así gestionar los riesgos y mejorar continuamente procedimientos, planes, programas, instalaciones y demás condiciones de trabajo.

La EAAB garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

La alta gerencia se compromete en fomentar en todos los niveles jerárquicos la prevalencia de la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los objetivos de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la EAAB-ESP así:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles en todas las operaciones de la EAAB-ESP
2. Disminuir cada año un 15% los accidentes laborales, mediante la gestión integral de los riesgos.
3. Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, además de las disposiciones técnicas internacionales.
4. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, contratistas y visitantes mediante la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, documentar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de que trata el artículo segundo de la presente Resolución y actualizarlos.

ARTÍCULO CUARTO: Será responsabilidad del Jefe de División de Salud Ocupacional el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Todo lo denominado como salud ocupacional en la EAAB-ESP se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0478 de 21 julio de 2017.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Gerente General